CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE

RESUMEN FICHA BPIAC

Gestión Jurídica

ESTRATEGIA	Fortalecimiento Institucional
PROGRAMA	Gestión Administrativa
PROYECTO P.A.I	Gestión Jurídica
OBJETIVO GENERAL	QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN, EL SOSTENIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS PROCESOS AMBIENTALES Y EN LA TOMA DE DECISIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LAS DIFERENTES REGIONALES Y DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS, CON EL FIN DE EJERCER LA AUTORIDAD AMBIENTAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORNARE Y ASÍ PROYECTAR UNA REGIÓN LIMPIA Y PARTICIPATIVA
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PROPONE	CORNARE
MUNICIPIO DONDE SE EJECUTA	REGIÓN CORNARE
FECHA DE FORMULACIÓN	2024-01-10
RADICADO	112043-2024
TIPO DE PROYECTO	Institucional
DURACIÓN	12 meses
ES VIABLE	SI
EVALUADOR	JHOAN SEBASTIAN CADAVID JARAMILLO

META	ACTIVIDAD	ITEM	COSTOS			
			CANT.	UNITARIO	TOTAL	APORTE DE CORNARE
Atención oportuna de los requerimiento jurídicos en las actuaciones administrativas (coactivo, contratación, disciplinarios).	Prestación de Servicios Profesionales	Contratos (Institucional)	11.00000	61,952,088.00000	681,472,968.00000	681,472,968.00000
Atención oportuna de los requerimiento jurídicos en las actuaciones administrativas (coactivo, contratación, disciplinarios).	Prestación de Servicios Profesionales	Contratos (Institucional)	13.00000	64,731,060.00000	841,503,780.00000	841,503,780.00000
Seguimiento al 100% de las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico	Prestación de Servicios Profesionales	Contratos (Institucional)	8.00000	44,386,968.00000	355,095,744.00000	355,095,744.00000
Formulación y desarrollo de un plan anual de capacitación, transferencia de lineamientos y asistencia jurídica como soporte para la gestión jurídica interna y externa de la Corporación	CONTRATO (ACTULIZACION JURIDICA)	Documentos normativos	1.00000	16,000,000.00000	16,000,000.00000	16,000,000.00000
Atención oportuna de los requerimiento jurídicos en las actuaciones administrativas (coactivo, contratación, disciplinarios).	PRESTACION DE SERVICIO DE JUDICANTES	Contratos (Institucional)	8.00000	16,353,468.00000	130,827,744.00000	130,827,744.00000

DETALLE OTROS APORTES

ACTIVIDAD	APORTANTE	TOTAL	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS

OTRO	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS

APORTANTE	TOTAL APORTE	APORTE ECONÓMICO	APORTE EN SERVICIOS
CORNARE	2,024,900,236.00000	2,024,900,236.00000	0.00000
OTROS	0.00000	0.00000	0.00000
TOTAL	2,024,900,236.00000	2,024,900,236.00000	0.00000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL DE CORNARE PARA LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES"

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA	Oficina Jurídica	Enero 2024

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Cornare fue creada mediante la Ley 60 de 1983.

El artículo 33 de la Ley 99 de 1993, señalo que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales e igualmente dispuso que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare (CORNARE) conservaría su denominación, sedes y jurisdicción actual.

Cornare, está integrada por los siguientes Municipios que hacen parte del Departamento de Antioquia: 1. Abejorral, 2. Alejandría, 3. Argelia, 4. Cocorná, 5. Concepción, 6. El Carmen de Viboral, 7. El Peñol, 8. El Retiro, 9. El Santuario, 10. Granada. 11. Guarne, 12. Guatapé, 13. La Ceja, 14. La Unión, 15. Marinilla, 16. Nariño, 17. Puerto Triunfo, 18. Rionegro, 19. San Carlos, 20. Santo Domingo, 21. San Luis, 22. San Rafael, 23. San Roque, 24. San Vicente, 25. Sonsón y 26. San Francisco.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones de las Corporaciones se encuentra: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"* , por otro lado Cornare en ejercicio de sus funciones y su quehacer institucional requiere celebrar un sin número de contrato propios del funcionamiento de la entidad.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare
SC 1544-1 SA 159-1

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018, así como los Decretos reglamentarios, regulan todo lo concerniente a la contratación estatal desde las modalidades de la contratación, así como los procedimientos que se deberán seguir por las entidades sometidas al estatuto de contratación estatal en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Sin duda para el Gobierno Nacional la contratación estatal demanda especial atención, razón por la cual mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, dentro de los considerandos señalo: ***"****Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública".*

En este orden de ideas en el Plan Nacional de Desarrollo – Colombia Potencia Mundial de la Vida, tiene dentro de sus objetivos *"Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales".*

Por su parte, el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible contempla en su Línea Estratégica 6 denominada Fortalecimiento Institucional en el proyecto 2, Gestión Jurídica, Actividad 2 el cumplimiento de Atención de los requerimientos jurídicos en las actuaciones administrativas (coactivo, contratación, disciplinarios).

El área de contratación de la oficina jurídica realiza anualmente un promedio de 12.000 mil actuaciones jurídicas dentro de las cuales se tienen; estudios previos, capacitaciones, resoluciones, delegaciones, contratos, convenios, modificatorios, liquidaciones, aprobación de garantías, procesos de selección (invitación – creación del proceso y elaboración del pliego de condiciones, evaluación).

Adicionalmente desde la oficina jurídica de manera periódica se realizan talleres y/o capacitaciones a los funcionarios de la entidad, así como a los funcionarios de las entidades territoriales en los cuales Cornare tiene jurisdicción en temas de contratación estatal.

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

La planta de cargos de Cornare actualmente está compuesta por 223 funcionarios, de los cuales 3 funcionarios son del área de contratación así:

2 profesional Especializado grado 19
1 profesional Especializado grado 13

De acuerdo a lo anterior, es claro que la actividad contractual de Cornare es altamente demandante y que al no existir personal suficiente en la planta de cargos y con la finalidad de dar cumplimiento a: Las funciones de Cornare, los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional y las normas y principios de la contratación estatal se requiere un profesional en derecho con especialización en derecho administrativo o contratación y experiencia, para que preste apoyo en la oficina jurídica en el área de contratación estatal, que permita apoyar en la elaboración de todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales.

1.1. La Forma de satisfacer la Necesidad

La necesidad descrita se satisface con el fortalecimiento de la Oficina Jurídica, mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales que tengan conocimiento y experticia que cumpla con los requisitos y experiencia requeridos para desarrollar el objeto contractual del presente proceso y por el término estrictamente indispensable.

Se usa esta causal de contratación, debido a las características de la necesidad, descritas en el presente documento. Al respecto es importante resaltar que actualmente en la planta de cargos de la entidad, no se cuenta con servidores públicos con la disponibilidad de tiempo necesaria para el ejercicio de las actividades requeridas. Para tal efecto, se pretende un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de acuerdo con el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es necesario tener en cuenta que el contratista goza de autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, existiendo entre contratista y contratante una relación de coordinación de actividades. La celebración de del contrato de prestación de servicios no opera para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare
SC 1544-1 SA 159-1

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Fortalecimiento Institucional
PROGRAMA	Gestión Administrativa

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

CODIGO	ACTIVIDAD
80111600	Servicios de personal temporal
80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector se ha diligenciado el FGJ-160_1 Modelo análisis del sector prestación de servicios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL DE CORNARE PARA LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES"

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Dar cumplimiento al 100% de las actividades asignadas por el supervisor del contrato de manera oportuna, los cuales se encuentran enlistadas en el anexo 1; documento que hace parte integral del contrato.

Parágrafo: El contratista se compromete durante la vigencia del contrato a:

- Mantenerse afiliado a los sistemas se seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
- Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
- La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.
- El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el en el desarrollo de las actividades del contrato.

3.3. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

N/A

3.4. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

De la cual se colige como limitante que para estos contratos que no pueden celebrarse con personas naturales, cuando las actividades a contratar puedan ser realizadas por el personal de planta.

Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante. En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos:

"En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados."

Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, que se encuadran en las siguientes casos entre otras, las cuales están acorde con la situación actual de Cornare,

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Oficina Jurídica: i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio; ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo; iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una actividad nueva que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública.

De tal forma que el objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescribe lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

4. PLAZO

El contrato tiene un plazo de Ocho (08) meses, plazo contado a partir de la firma del reporte de inicio.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

El valor total del contrato es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000),** que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes, por el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).**

FORMA DE PAGO: CORNARE cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de las actividades realizadas, que serán acompañadas por la la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato.
c) El supervisor del contrato deberá entregar toda la información suministrada por el contratista a la oficina de sistemas para liquidar el contrato.

6.2. DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de **Cornare**.
b) Presentar informes mensuales.
c) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Realizar las actividades descritas en el anexo 1 referenciado en el numeral 3.2 del presente estudio previo.
e) Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare y CONNECTOR.
f) Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
g) Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
h) La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE
i) El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el desarrollo de las actividades del contrato.

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare
SC 1544-1 SA 159-1

6.3. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por la jefe de la oficina jurídica.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagradas en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

La causal seleccionada es aplicable toda vez que Cornare requiere realizar actividades relacionadas, además el contenido obligacional del contratista se circunscribe a una prestación de hacer, esto es la realización de actividades en el marco del despliegue de acciones para las que es idóneo. Lo anterior en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Vale recalcar también que la jurisprudencia constitucional (Sentencias C-614 de 2009 y C-154 de 1997) han definido como elementos esenciales de este tipo de contratos los siguientes: a. obligación de hacer a cargo del contratista. b. el contratista puede ser persona natural o jurídica. c. el contratista tiene plena autonomía científica y profesional. d. su vigencia es limitada y temporal. e. su finalidad es realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones de la entidad.

Es apropiado concluir entonces que dada la naturaleza del objeto a contratar y los fines de la Oficina Jurídica de Cornare, que la figura jurídica contractual seleccionada se aplica fácticamente a las necesidades de la Entidad. Lo que se acentúa de manera clara al observar las calidades del contratista y su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que este cumple con los requisitos requeridos, es por ello que es idóneo y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estimó de conformidad con los honorarios fijados por Cornare, la propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente con la Abogada especialista JENIFER QUINTERO JIMENEZ, toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, tal como se muestra en el documento análisis del sector.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

11. ANALISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES/PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Este control no aplica, ya que las actividades a desarrollar no están mencionadas dentro del alcance definido para la aplicación del F-SG-56 “identificación de aspectos e impactos ambientales peligros y riesgos ocupacionales”.

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR, LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado en el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” se determinó que es necesario constituir la garantía:

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

DE CUMPLIMIENTO por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.

ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefa Oficina Jurídica

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

ANEXO 1

Relación detalla de actividades a apoyar:

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
Elaboración Resolución que justifica la contratación directa.
Elaboración de cláusulas adicionales y publicación del contrato en Secop II
Revisión oficio de delegación de supervisión, visto bueno de acta de inicio e inicio de ejecución a través de la plataforma SECOP II, a través de la publicación de los documentos en mención en el SECOP II. Hoja Control y organización de la carpeta.
Elaborar modificatorios, adendas, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
Revisar liquidaciones y publicar en SECOP II
PRESTACION DE SERVICIOS
Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
Elaboración de cláusulas adicionales y publicación del contrato en Secop II
Revisión de garantías y elaboración de la certificación de aprobación
Revisión oficio de delegación de supervisión, visto bueno de acta de inicio e inicio de ejecución a través de la plataforma SECOP II, a través de la publicación de los documentos en mención en el SECOP II. Hoja Control y organización de la carpeta.
Elaborar modificatorios, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
Revisar liquidaciones y publicar en SECOP II
MINIMA CUANTIA

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
Elaboración invitación pública.
Creación proceso SECOP II y publicación de documentos
Respuesta de observaciones a la invitación.
Expedición y publicación de adendas.
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación.
Liquidación y publicación en SECOP
SUBASTA
Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
Elaboración del proyecto de pliego de condiciones.
Creación proceso SECOP II y publicación de documentos
Respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.
Elaboración y publicación del pliego de condiciones definitivo.
Expedición y publicación de adendas.
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
Audiencia subasta inversa.
Elaboración y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta
Elaboración y publicación del contrato.
Revisión de garantías y elaboración de la certificación de aprobación
Revisión oficio de delegación de supervisión y acta de inicio

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Iniciar ejecución a través de la plataforma SECOP II, con la publicación del acta de inicio, delegación supervisión, aprobación garantías y registro presupuestal en el SECOP II. Hoja Control y organización de la carpeta.
Elaborar modificatorios, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
Preparar audiencias en caso de incumplimiento y elaborar las respectivas actas de audiencia y actos administrativos
Revisar liquidaciones y publicar en SECOP II
MENOR CUANTIA
Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
Elaboración del proyecto de pliego de condiciones.
Creación proceso SECOP II y publicación de documentos
Respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.
Elaboración y publicación del pliego de condiciones definitivo.
Preparación audiencia sorteo consolidación de oferentes.
Expedición y publicación de adendas.
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
Elaboración y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta
Elaboración y publicación del contrato.
Revisión de garantías y elaboración de la certificación de aprobación
Revisión oficio de delegación de supervisión y acta de inicio

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Iniciar ejecución a través de la plataforma SECOP II, con la publicación del acta de inicio, delegación supervisión, aprobación garantías y registro presupuestal en el SECOP II. Hoja Control y organización de la carpeta.
Elaborar modificatorios, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
Preparar audiencias en caso de incumplimiento y elaborar las respectivas actas de audiencia y actos administrativos
Revisar liquidaciones y publicar en SECOP II
LICITACION
Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
Elaboración Avisos: Articulo 30 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.
Elaboración de un aviso de convocatoria para la contratación. Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015.
Elaboración del proyecto de pliego de condiciones.
Creación proceso SECOP II y publicación de documentos
Respuesta de observaciones al proyecto de pliego de condiciones
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección.
Elaboración y publicación del pliego de condiciones definitivo.
Preparación audiencia para la aclaración de pliegos y asignación de riesgos y realizar las respectivas actas
Expedición y publicación de adendas.
Evaluación de las propuestas y publicación del informe de evaluación.
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
Preparación Audiencia pública de adjudicación y elaboración de la respectiva acta.

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

Elaboración y publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta
Elaboración y publicación del contrato.
Revisión de garantías y elaboración de la certificación de aprobación
Revisión oficio de delegación de supervisión y acta de inicio
Iniciar ejecución a través de la plataforma SECOP II, con la publicación del acta de inicio, delegación supervisión, aprobación garantías y registro presupuestal en el SECOP II. Hoja Control y organización de la carpeta.
Elaborar modificatorios, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
Preparar audiencias en caso de incumplimiento y elaborar las respectivas actas de audiencia y actos administrativos
Revisar liquidaciones y publicar en SECOP II
OTROS
Convenios de Asociación
Contratos de Arrendamiento
Contratos de Donación
Elaboración acta de compromiso
Apoyo jurídico en capacitaciones
Respuesta Derecho de petición
Apoyo en la expedición de lineamientos
Apoyo en la expedición de circulares
Apoyo jurídico a la oficina jurídica en reuniones
Apoyo en la implementación interna de nueva normatividad.
Respuesta a Solicitudes administrativas.
Sustanciación procesos disciplinarios
Revisiones procesos de selección
Otros

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN JURIDICO - CONTRACTUAL DE CORNARE PARA LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATACION DIRECTA)		
DEPENDENCIA	OFICINA JURIDICA	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**56.000.000**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**				
							IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO						IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del contrato por parte del contratista	Que la corporación no satisfaga la necesidad del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	3	5	1	6,0	Cornare	Adelantar nuevo proceso de contratación	3	4	6	6,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Dependencia que adelantó el proceso contractual	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la oportunidad en la atencion de las actividades	Que no se cumpla con el objeto propuesto en las atencion de actividades del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	1	2,5	Contratista	Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la	1	2	3	2,5	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el incumpliendo	Una vez se identifique el incumpliendo	mediante la supervisón	Con la verificación del informe de actividades presentado por el contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	la no suscripcion de garantias solicitadas	Que no se pueda iniciar el contrato y no se cumpla con el objeto del contrato	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	3	1	3,0	Contratista	El contratista debera tener claras sus obligaciones contractuales, el contrato tendra un supervisor que	1	3	3	3,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Supervisor del contrato	inmediato	inmediato	inmediato	Necesarias para suscribir acta de inicio
													0,0												

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL DE CORNARE PARA LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES".		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa para la prestación de servicios profesionales (Decreto 1082 de 2015)	FECHA DILIGENCIAMIENTO: Enero 2024	
DEPENDENCIA	Oficina jurídica	**VALOR INICIAL ESTIMADO:**	**$ 56.000.000**
PERSPECTIVA	**DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS**		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Dar cumplimiento al 100% de las actividades asignadas por el supervisor del contrato de manera oportuna, los cuales se encuentran enlistadas en el anexo 1; documento que hace parte integral del contrato.		
VALOR, FORMA DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.	El valor total del contrato es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000),** que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes, por el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).** **FORMA DE PAGO:** CORNARE cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de las actividades realizadas, que serán acompañadas por la la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente.		
PLAZO	El contrato tiene un plazo de Ocho (08) meses, plazo contado a partir de la firma del reporte de inicio.		
SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Se contratará directamente con el señor **JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO** toda vez que reúne la experiencia relacionada directamente con el objeto del contrato la cual es certificada en los documentos que a continuación se relacionan: La idoneidad es certificada por medio del título profesional de abogado y especialista		
CORNARE PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERE CONTRATAR CON UNA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL?	Requiere contratar con una persona natural que reúna la experiencia e idoneidad.		
¿QUÉ EXPERIENCIA SE REQUIERE PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL	Es necesario que la persona acredite experiencia relacionada con el objeto del contrato, esto es, en la prestación de servicios para elaborar, revisar y proyectar actos administrativos en materia contractual.		

CONTRATO?	



ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefa ~~Oficina Jurídica~~

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

Cornare, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO LA OFICINA JURÍDICA DE CORNARE, COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS". Por lo tanto, se requiere contratar con el profesional especializado **JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO,** y

CERTIFICA

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario - Antioquia, el día 12 de enero del 2024.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General CORNARE.

icontec ISO 9001 SC 1544-1

icontec ISO 14001 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

La Corporación suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializados con el señor **JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO,** cuyo objeto consiste en "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO LA OFICINA JURÍDICA DE CORNARE, COMO ABOGADO ESPECIALIZADO, EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS."

La futura contratista acredito idoneidad de acuerdo con: TITULO DE ABOGADO Y ESPECIALISTA.

La experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar la acredita de acuerdo con los certificados que se anexan.

Todos estos documentos hacen parte integral del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Santuario, enero 12 de 2024.

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

SC 1544-1
SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

El Santuario, Enero 2024

Doctor
JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General CORNARE

ASUNTO: Propuesta técnico - económica.

Cordial saludo.

Me permito allegar a usted para su consideración la siguiente propuesta para la contratación de un abogado especialista para Oficina Jurídica de CORNARE, bajo la modalidad de Prestación de servicios.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN JURIDICO - CONTRACTUAL DE CORNARE PARA LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES"

PERFIL PROFESIONAL: Abogado Especialista

ACTIVIDADES

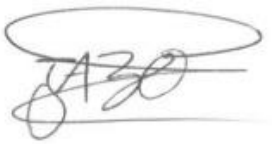
1. Revisión de documentos en la etapa pre-contractual, contractual y de liquidación
2. Revisar y/o Proyectar contratos estatales
3. Asesorar y elaborar procesos de selección objetiva, como son: licitación pública, menor cuantía, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.
4. Elaborar y/o revisar proyectos de actos administrativos,
5. Asesorar a las diferentes dependencias de CORNARE en materia de Legislación contractual.
6. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo y avance de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
7. Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
8. Mantenerse durante la vigencia del contrato afiliado a los sistemas se seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
9. Aplicar en el cumplimiento de sus actividades las directrices del SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.
10. Elaboración actas de compromiso
11. Apoyo jurídico en capacitaciones
12. Respuesta Derechos de petición
13. Apoyo en la expedición de lineamientos
14. Apoyo en la expedición de circulares
15. Apoyo jurídico a la oficina jurídica en reuniones
16. Apoyo en la implementación interna de nueva normatividad.

17. Respuesta a Solicitudes administrativas.
18. Apoyo Jurídico en Reuniones

PLAZO El contrato tiene un plazo de Ocho (08) meses, plazo contado a partir de la firma del reporte de inicio.

El valor total del contrato es **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000)**, que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes, por el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).**

Atentamente,



JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO
CC. 70.693.660